

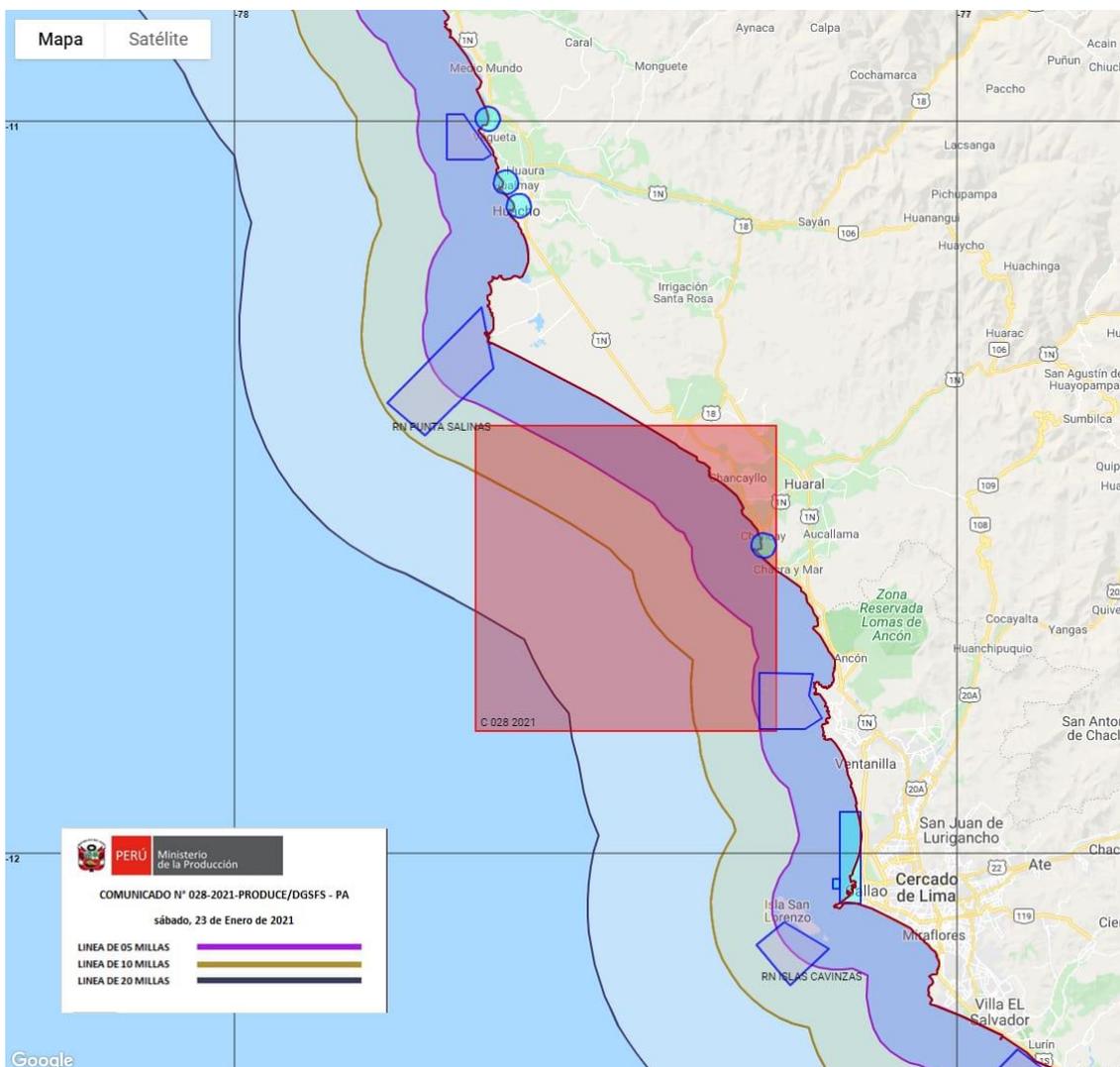
**COMUNICADO N° 028-2021-PRODUCE/DGSFS-PA-SP**  
**Suspensión preventiva de actividad extractiva**

La Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura, teniendo en cuenta la información remitida a través de la bitácora electrónica, por los capitanes de las embarcaciones pesqueras que efectúan actividad extractiva en la zona geográfica Norte-Centro, según la cual declaran haber sobrepasado los límites de tolerancia establecidos para la captura de ejemplares juveniles del recurso anchoveta, en cumplimiento a lo dispuesto en el DS 024-2016-Produce que modifica el Art. 19 del Reglamento de la Ley General de Pesca, comunica la siguiente medida de excepción:

- **Disponer la Suspensión Preventiva de la Actividad Extractiva por el plazo de cinco (05) días, a partir de las 20:00 horas del 23 de enero de 2021 y hasta las 20:00 horas del 28 de enero de 2021, en la Zona de Pesca que se indica a continuación:**

**Entre los 11°25'S a 11°50'S y de 77°15'W a 77°40'W del dominio marítimo (Frente a Chancay – Lima)**

Invocar a las personas naturales y jurídicas, titulares de permisos de pesca de embarcaciones que realizan actividad extractiva, a fin de dar cumplimiento a las medidas preventivas para garantizar la sostenibilidad de los recursos hidrobiológicos autorizados y así evitar incurrir en infracciones a la normativa vigente.



**Fig. 01. Mapa de ubicación geográfica de Zona de Pesca suspendida**



**Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción**  
San Isidro, 23 de enero de 2021